



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 355 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 DIC 2024

VISTO:

El Memorando N° 653-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 409-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 051-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-RESP.ARCHIVO/YGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Ley N.° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Estado en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, deberá entrar en un proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir el Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, denominada "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", cuyo objetivo es orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas;

Que, en los numerales 5.1 y 5.3 de la Directiva N.° 001-2019-AGN/DDPA, establece que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y que deberá ser aprobado por Resolución del Titular o la más alta autoridad de la entidad.

Que, con Informe N° 051-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-RESP.ARCHIVO/YGR, de fecha 3 de diciembre de 2024, el responsable de Archivo remite a la Dirección de Administración el plan de trabajo y cronograma de actividades del Área de Archivo Central de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho para el año 2025;

Ing. Francisco Pantoja Gualberto
DIRECTOR REGIONAL





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 355 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 DIC 2024

Que, con Informe N° 409-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 5 de diciembre de 2024, el Director de Administración remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho el plan de trabajo archivístico para el periodo 2025, para su evaluación y aprobación a través de un acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 653-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 6 de diciembre de 2024, el Director Regional autoriza a la Unidad de Personal la proyección de acto resolutivo de aprobación del plan de trabajo archivístico de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho 2025;

Que, de conformidad a la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Área de Archivo Central de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho 2025”, que consta de seis (6) folios, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al/a la responsable del Área de Archivo el cumplimiento del plan archivístico aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.drtcayacucho.gob.pe, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Dirección Regional, Dirección de Administración, Unidad de Personal, Área de Informática, Área de archivos e instancias pertinentes de la Dirección Regional, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL